

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora del Sur Limitada, por escritura pública de fecha 19 de enero del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Contratación Personal de Apoyo para Departamentos de la Dirección de Operaciones", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora del Sur Limitada Rol Único Tributario N° 76.180.558-4, por escritura pública de fecha 19 de enero de 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, las siguientes sumas, impuestos incluidos: a) Por la Línea N° 1 "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas" la suma única y total de \$927.857.836, impuestos incluidos; b) Por la Línea N° 2 "Departamento Caminos Rurales y Bacheo de Calles" la suma única y total de \$501.040.919, impuestos incluidos; y c) Por la Línea N° 3 "Departamento de Mantenimiento de Inmuebles y Muebles Municipales" la suma única y total de \$648.471.777, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 24 meses, contados desde el día 02 de enero del año 2023, término que podrá renovarse por razones de buen servicio.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 349.- /2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO: "CONTRATACIÓN PERSONAL DE APOYO PARA DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES" MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA

Mcl/CBP/*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Enero del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número seis del Tercer Juzgado Civil de Temuco de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, protocolizado en esta Notaría con el número **ciento treinta y tres** del Primer Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA**, en adelante "La prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta mil quinientos cincuenta y ocho guión cuatro, representada por don **MARCO ARTURO VENEGAS DOMÍNGUEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

1630



ambos con domicilio en la comuna de Nueva Imperial, calle Patricio Lynch número cuatrocientos veintitrés y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su respectiva cedula y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil trece de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos setenta y ocho guión dos mil veintidós denominada: "Contratación de personal de apoyo para la Dirección de Operaciones". Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos noventa y uno de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintidós la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a la Sociedad Constructora del Sur Limitada. **SEGUNDA:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la prestadora quien por su parte acepta el servicio de provisión de personal de apoyo para la Dirección de Operaciones, específicamente la **Línea número Uno:** "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas", la **Línea número Dos:** "Departamento Caminos Rurales y Bacheo de Calles", y la **Línea número Tres:** "Departamento de Mantención de Inmuebles y Muebles Municipales". **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de: **A)** Por la **Línea número Uno:** "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas", novecientos veintisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y seis pesos, I.V.A incluido. **B)** Por la **Línea número Dos:** "Departamento Caminos Rurales y Bacheo de Calles", quinientos un millones cuarenta mil novecientos diecinueve pesos, I.V.A

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



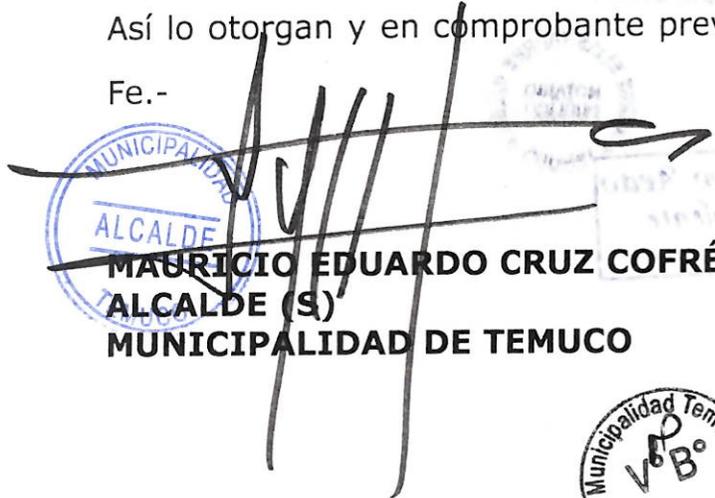
incluido. **C)** Por la **Línea número Tres:** "Departamento de Mantenimiento de Inmuebles y Muebles Municipales", seiscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos setenta y siete pesos, I.V.A incluido. El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico del Contrato, conforme lo establecido en el artículo número décimo noveno de las bases administrativas. **QUINTA:** La vigencia del contrato será por el término de veinticuatro meses, contados desde el día dos de enero del año dos mil veintitrés, con la posibilidad de renovarlo por igual periodo por razones de buen servicio. **SEXTA:** Se deja constancia que la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrate impone a la Contratista, ésta hace entrega de las siguientes boletas de garantía tomadas a favor de la Municipalidad de Temuco: **A)** Por la **Línea número Uno:** "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas", Boleta de Garantía número cero cero cero uno cero seis siete

cinco cinco, del Banco Itau, por la suma de tres mil novecientas cincuenta y dos punto cincuenta y dos Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día once de enero del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día dos de abril del año dos mil veinticinco. **B)** Por la **Línea número Dos:** "Departamento Caminos Rurales y Bacheo de Calles", Boleta de Garantía número cero cero cero uno cero seis siete cinco cuatro, del Banco Itau, por la suma de dos mil ciento treinta y cuatro punto treinta y seis Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día once de enero del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día dos de abril del año dos mil veinticinco. **C)** Por la **Línea número Tres:** "Departamento de Mantenición de Inmuebles y Muebles Municipales", Boleta de Garantía número cero cero cero uno cero seis siete cinco siete, del Banco Itau por la suma de dos mil setecientas setenta y dos punto treinta y nueve Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día once de enero del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día dos de abril del año dos mil veinticinco. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós. **NOVENA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para complementar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número uno de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés. La personería de don **MARCO ARTURO VENEGAS DOMÍNGUEZ** para

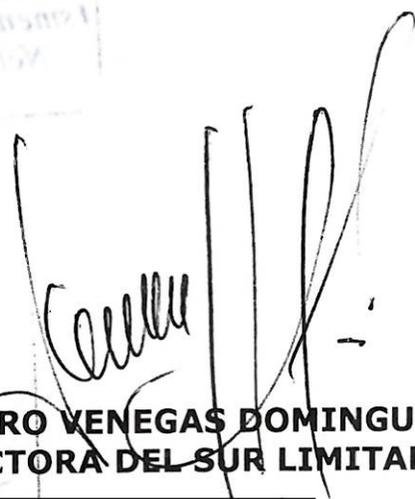
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



actuar en representación de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA**, consta de escritura de modificación de fecha doce de Octubre del año dos mil doce, ante el notario de Nueva Imperial don Luis Mendoza Camus y en certificado de vigencia y personería legal emitido con fecha dos de junio del año dos mil veintidós por el Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Nueva Imperial don Gonzalo Nicolás Garay Burnas. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número trescientos cuarenta y nueve.---- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


Municipalidad de Temuco
ALCALDE
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MARCO ARTURO VENEGAS DOMINGUEZ
En Rep.: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA**




Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
20 ENE 2023

TEMUCO

Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

RECORDED
INDEXED
SERIALIZED
MAY 19 1964
FBI - TAMPA
RECEIVED
MAY 19 1964
FBI - TAMPA
RECEIVED
MAY 19 1964
FBI - TAMPA

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.
NOTARIO PUBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ismael Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS